



**Pronunciamento 3/2020  
Guadalajara, Jalisco, abril de 2020**

**Pronunciamento a favor del respeto a los derechos laborales y desarrollo económico durante la emergencia sanitaria**

Con motivo de la propagación de la epidemia Covid 19, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ha estado al pendiente de los acontecimientos y dando seguimiento a la situación que enfrentamos, la cual no es exclusiva ni de nuestro país ni de nuestra entidad federativa.

Con la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General, entramos en una nueva etapa de la contingencia. Exhortamos a las y los jaliscienses a cumplir en sus términos las indicaciones dadas por esa instancia de salud; es el momento de actuar con responsabilidad personal y social para enfrentar y superar tan difícil momento.

La CEDHJ enfatiza que la emergencia sanitaria no debe ser motivo para que se violen los derechos humanos, ni de personas en lo individual ni de grupos en situación de vulnerabilidad, por el contrario, se requiere la solidaridad, el compromiso real y la materialización de acciones para evitar que sectores de la población, como la de los trabajadores, vean violentados sus derechos humanos.

La ONU aprobó en 2011 los Principios Rectores en materia de Empresas y Derechos Humanos, los cuales México está obligado a observar. Hoy en día, las empresas son los nuevos sujetos obligados a respetar los derechos humanos, tanto en su interior, con su personal, como al exterior, con su entorno y la sociedad en general.

La CEDHJ considera que en la relación trilateral gobierno-empresas-trabajadores el esfuerzo debe ser por igual, y no hacer que en una de las partes recaiga la mayor carga de sacrificio que la contingencia trae consigo. En esta



situación todas las personas somos afectadas, por lo que debemos ser parte de la solución y no parte del problema.

Hoy, más que nunca, se requieren círculos virtuosos en favor de los derechos humanos; corresponde a las autoridades y a los empresarios dar un paso adelante en ese rumbo. Las empresas deben respetar los derechos laborales de sus trabajadores y empleados. A las instancias de gobierno les toca diseñar esquemas de apoyo empresarial para su subsistencia.

La premisa es básica: ni los trabajadores pierden su empleo, ni las empresas entran en esquema de cierre o de quiebra, ni el gobierno deja de percibir ingresos por las actividades empresariales; en conjunto el desarrollo económico de Jalisco sufre merma, pero no se detiene ni se estanca.

Por lo anterior, la CEDHJ, atendiendo al principio de máxima protección a los derechos humanos de las personas de esta entidad federativa, con fundamento en el artículo 7º, fracción V de la ley que la regula, y 11, fracción II de su reglamento, se pronuncia por lo siguiente:

1. Que las diversas cámaras empresariales, de todos los sectores industriales, se dirijan a quienes las integran, para instruirles que durante el periodo de emergencia sanitaria no haya despidos de trabajadores, ni de manera masiva ni individuales. De no hacerlo se podría considerar que son despidos injustificados.
2. Que todas las instancias de gobierno estatal y municipales durante el periodo de emergencia sanitaria no recurran a los despidos de trabajadores, ni de manera masiva, ni individuales. De no hacerlo se podría considerar que son despidos injustificados.
3. Que los gobiernos estatal y municipales con la participación de representantes de las distintas actividades productivas y de prestación de servicios diseñen a la brevedad un plan de contingencia económica, que incluya los esquemas de apoyo necesarios a favor de las empresas y de los



comerciantes particulares, que resulten afectados por la contingencia económica.

4. Que el titular de la administración pública del estado de Jalisco en uso de sus facultades, emita declaratoria de carácter general y temporal, para la condonación total o parcial o la suspensión o autorización de pagos diferidos o en parcialidades, de los impuestos o contribuciones a nivel estatal, específicamente para aquellas personas y establecimientos que han resultado afectados y que se han visto obligados a suspender total o parcialmente sus actividades, durante el tiempo que prevalezca la contingencia sanitaria.

5. Que el titular de la administración pública del estado de Jalisco fortalezca las medidas de apoyo a comercios, industrias, microempresarios, minoristas, profesionistas o trabajadores independientes, mediante la posible entrega de subsidios, apoyos o créditos a tasas preferenciales para hacer frente a sus compromisos; asimismo como apoyo a la situación económica de los ya citados, se les condonen o autorice el pago en parcialidades de multas y recargos con motivo de alguna sanción administrativa impuesta.

6. Que el gobierno del estado y los correspondientes de los municipios, dentro del ámbito de sus facultades, realicen las acciones necesarias para la emisión de una declaratoria de carácter general y temporal, para la condonación total o parcial o la suspensión o la autorización de pagos diferidos o en parcialidades, de los impuestos o contribuciones a nivel municipal, específicamente para aquellas personas y establecimientos que han resultado afectados y que se han visto obligados a suspender total o parcialmente sus actividades, durante el tiempo que prevalezca la contingencia sanitaria.

7. Que el Congreso del estado de Jalisco, realice las modificaciones correspondientes a las Leyes de Ingresos de los diversos municipios de esta entidad federativa, para los efectos precisados en el punto que antecede y lo mismo quede plasmado a nivel de ley.

8. Que las y los presidentes municipales analicen la posible condonación o



reducción de créditos fiscales y multas municipales o la celebración de convenios para el pago de las mismas, específicamente para aquellas personas y establecimientos que han resultado afectados y que se han visto obligados a suspender total o parcialmente sus actividades, durante el tiempo que prevalezca la contingencia sanitaria.

9. Que el gobierno del estado y los correspondientes de los municipios, anticipándose a los efectos económicos que esta epidemia generará y que impactará con mayor fuerza a los sectores sociales en niveles de pobreza y de pobreza extrema, proyecten y diseñen una política pública que permita contar con seguros de desempleo, que contemple una renta básica que garantice el mínimo vital a las familias jaliscienses.

10. Que las y los legisladores que representan a Jalisco en el Congreso de la Unión, realicen todas las acciones a su alcance para que el ejecutivo federal:

a) Emita resolución de carácter general y temporal, para la condonación total o parcial o la suspensión o la autorización de pagos diferidos o en parcialidades, del impuesto sobre la renta a la que estén obligados los contribuyentes, específicamente para aquellas personas y establecimientos que han resultado afectados y que se han visto obligados a suspender total o parcialmente sus actividades, durante el tiempo que prevalezca la contingencia sanitaria.

b) Que las solicitudes de devolución del impuesto al valor agregado se resuelvan a la mayor brevedad posible.

c) Emita declaratoria de suspensión y se retrase el plazo para el cumplimiento de la obligación fiscal de presentar la declaración anual 2019 ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), así como la suspensión de plazos de requerimientos o aclaraciones por parte de los contribuyentes, mientras prevalezca la contingencia de salud por la que atraviesa el país.

d) Que las obligaciones a cargo de los patrones y demás sujetos obligados, previstas en la Ley del Seguro Social, se autorice el pago a plazos, sin que se



generen recargos y actualizaciones de las cuotas causadas, durante el periodo de la emergencia sanitaria, lo que deberá hacerse extensivo con relación a las aportaciones al INFONAVIT.

e) Emita declaratoria de carácter general y temporal, para la condonación total o parcial o la suspensión o la autorización de pagos diferidos o en parcialidades, de los impuestos o contribuciones a nivel federal, específicamente para aquellas personas y establecimientos que

han resultado afectados y que se han visto obligados a suspender total o parcialmente sus actividades, durante el tiempo que prevalezca la contingencia sanitaria.

f) Fortalezca las medidas de apoyos a comercios, industrias, microempresarios, minoristas, profesionistas o trabajadores independientes, mediante la posible entrega de subsidios, apoyos o créditos a tasas preferenciales para hacer frente a sus compromisos; asimismo, como apoyo a la situación económica de los ya citados, se les condone o autorice el pago en parcialidades de multas y recargos con motivo de alguna sanción administrativa impuesta.

Los retos que enfrentamos demandan la mayor sensibilidad y compromiso de parte de la sociedad y de los gobiernos; la mayor certeza para actuar con responsabilidad histórica, es hacerlo bajo una perspectiva integral de respeto pleno a los derechos humanos, asegurando el empleo y apoyando a las empresas para su viabilidad.



Doctor Alfonso Hernández Barrón  
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos